



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 209°, 160° y 20°

Depósito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO VI- MES IV

LOS ROQUES, 9 de Diciembre de 2019

Nº 135

SUMARIO

Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

Decreto Nº 474 mediante el cual se designa a la ciudadana **ANNIE RAMONA NOGUERA GARMENDIA** como **SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**.

Decreto Nº 477 mediante el cual se designa a la ciudadana **LISBETH DEL VALLE ROSALES VERGARA**, titular de la cédula de identidad **V- 15.032.327**, como **SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, y se delega las atribuciones, firmas de actos y documentos que allí se mencionan.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 474

11 de Noviembre de 2019

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, de conformidad con el artículo 3º, numeral 4 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ANNIE RAMONA NOGUERA GARMENDIA**, titular de la cédula de identidad **V-9.528.156**, como **SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 01 de septiembre de 2019.

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Los Roques, a los once (11º) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019). Años 209º de la Independencia, 160º de la Federación y 20º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



[Handwritten signature of Noel Enrique Lugo Betancourt]



Ldo. NOEL ENRIQUE LUGO BETANCOURT
SECRETARIO GENERAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

Por delegación de la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda Stella Marina Lugo Betancourt, según Decreto N° 383 de fecha 21 de agosto, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 120 de fecha 06 de septiembre de 2018.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 477

04 de diciembre de 2019

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 3°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **LISBETH DEL VALLE ROSALES VERGARA**, titular de la cédula de identidad **V-15.032.327**, como **SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo.

Artículo 2. Se delega en la ciudadana **LISBETH DEL VALLE ROSALES VERGARA**, titular de la cédula de identidad **V-15.032.327**, como **SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, las atribuciones, firmas de actos y documentos que se mencionan a continuación:

1. Suscribir los oficios y comunicaciones dirigidas a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, municipales, de los Estados y del Distrito Capital, y en general de la Administración Pública Nacional Central y Descentralizada, relacionados con los asuntos del Territorio Insular Francisco de Miranda.
2. Suscribir los convenios relacionados con los asuntos propios del Territorio Insular Francisco de Miranda.
3. Certificar las copias de los actos administrativos emanados de esta Jefatura de Gobierno; así como, de los expedientes que reposen en sus archivos.
4. Aprobar, negar o diferir los Puntos de Cuenta relativos a movimientos de personal de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; así como, de los asuntos que competen al Territorio Insular Francisco de Miranda.
5. Instruir a la Procuraduría General de la República sobre los asuntos en que deba intervenir en las materias de la competencia del Territorio Insular Francisco de Miranda, conforme a la normativa aplicable.
6. Autorizar los movimientos de personal como ingresos, reingresos, ascensos, traslados, licencias con o sin goce sueldo, jubilaciones, pensiones de incapacidad, comisiones de servicio, suplencias y egresos.
7. Aprobar los ajustes en la escala de remuneración del personal de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑOS 209°, 160° y 20°

Depósito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO VI- MES IV

LOS ROQUES, 9 de Diciembre de 2019

Nº 135

8. Nombrar y remover al personal de alto nivel de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, previa aprobación de la máxima autoridad del Territorio Insular Francisco de Miranda.
9. Autorizar la ~~con~~menación de la infraestructura existente en el Parque Nacional Archipiélago Los Roques, previo cumplimiento de la normativa aplicable.
10. Otorgar y revocar la licencia para realizar la actividad de expendio de bebidas alcohólicas en el Territorio Insular Francisco de Miranda.
11. Otorgar y revocar la licencia para Casa Vacacional en el Territorio Insular Francisco de Miranda.
12. Otorgar y rescindir los contratos de concesiones para la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Reglamento de Uso del Parque Nacional Archipiélago Los Roques y demás planes de ordenamiento que se dicten al efecto.

Artículo 3. La funcionaria objeto de la presente delegación presentará mensualmente a la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

Artículo 4. Los actos y documentos suscritos por la Secretaria General de Gobierno de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, que constituyan el ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del Funcionario delegado la fecha y el número de este Decreto, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda, en la que ha sido publicada, de conformidad con lo establecido en el numeral 7, del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 6. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Los Roques, a los cuatro (04) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2019). Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)

STELLA MARTINA LUGO BETANCOURT

Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda

